

IX DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO P.A.T.
PMB/vod.



RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 09000/11,

TEMUCO, 15 Ene 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 13 de enero de 2015, presentada por doña **PATRICIA VOGEL ALVAREZ,** domiciliada en calle Las Banderas N° 01065, comuna Temuco, giro Diseño, confección, comercialización accesorios y vestuario, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, Rol 4092011980-2014, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 09 de diciembre de 2014, por la contribuyente individualizada, en atención a certificación de fecha 13.01.2015 dictada por la Jefa del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios.

REBAJESE la multa a la cantidad de \$ 32.396.- (treinta y dos mil trescientos noventa y seis pesos); siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
